

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-11-2021. A despacho el presente proceso para pronunciarse sobre dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Que mediante documento que se anexa el ejecutado, el señor **SANTIAGO ARIAS TAMAYO**, ha cumplido con la obligación en los términos del auto interlocutorio 0864 expedido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales y el artículo 431 del Código General del Proceso, es decir, el demandado ha pagado al señor **CESAR AUGUSTO OCAMPO CARDONA** la suma adeudada con los intereses que se hicieron exigibles hasta la cancelación de la obligación y que se describen en el auto que libra mandamiento de pago en el presente proceso.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 2835

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00176-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO OCAMPO CARDONA

DEMANDADA: SANTIAGO ARIAS TAMAYO

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone a dar por TERMINADO el proceso del asunto, toda vez que la parte demandante, informó que el ejecutado pago la totalidad de la obligación.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS.

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO por PAGO TOTAL de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, que fueron ordenadas. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte

actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: ORDENESE el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo'.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-11-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaría



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Gerente

BANCOLOMBIA, BBVA, DAVIVIENDA, ITAU, AV VILLAS, COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA, FINANDINA, BANCAMIA, SUDAMERIS, CITYBANK, BANCO DE LA MUJER, BANCO W, BANCO AGRARIO, BANCOOMEVA

notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co notifica.co@bbva.com
notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
embargos@bancopopular.com.co notificacijudicial@bancolombia.com.co
centraldeembargos@bancoagrario.gov.co rufino.aya@bancoagrario.gov.co
notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
notificacionesjudiciales@davivienda.com rjudicial@bancodebogota.com.co
djuridica@bancodeoccidente.com.co
embargosbogota@bancodeoccidente.com.co
SVillamizar@bancodeoccidente.com.co

OFICIO CIRCULAR No. 1597

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00176-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO OCAMPO CARDONA

DEMANDADA: SANTIAGO ARIAS TAMAYO

Asunto: **COMUNICACIÓN LEVANTAMIENTO DE EMBARGO**

Para que proceda de conformidad me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se terminó el proceso y se dispuso levantar las medidas cautelares.

En consecuencia, sírvase dejar sin efecto el oficio circular 889 del 12 de julio de 2021, mediante el cual se comunicó la medida de embargo sobre las cuentas de ahorro, corrientes, CDTs.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305